

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA y ÉTICA EMPRESARIAL

FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Contenido

1. OBJETIVO:	3
2. ALCANCE:	4
3. DEFINICIONES:	4
4. Estructura del PTEE	6
4.2) Auditoría de Cumplimiento del PTEE.	8
4.3) Divulgación y Capacitación	8
5. Asignación de funciones a los responsables	9
5.1) Responsabilidades y Funciones de la Junta Directiva.	9
5.2) Responsabilidades y funciones del Representante Legal	10
5.3.) Responsabilidades y funciones del Oficial de Cumplimiento.	10
5.4) Responsabilidades y Funciones de Empleados.	12
5.5) Revisoría Fiscal	13
6. Etapas del PTEE	13
6.1 Identificación	13
6.2 Medición.	14
6.3 Control	18
6.4 Monitoreo	19
7. Señales de Alerta	20
7. Política de Cumplimiento	22
8.1 Política de identificación y evaluación de riesgos relacionados con la corrupción y el soborno transnacional.	24
8.2 Políticas y procedimientos generales para la gestión del Riesgo C/ST.	24
8.3 Política de Debida Diligencia y Auditoría de Cumplimiento.	24
8.4 Definición de funcionarios gubernamentales	25
8.5 Obsequios, entretenimiento, hospitalidad corporativa y viajes y otros gastos comerciales	27
8.6 Salario Variable (Incentivos)	29
8.7 Regalos a Terceros	30
8.7.1 Artículos ofrecidos a un tercero	30
8.8 Recepción de artículos	32
8.9 Principios básicos	34
8.10 Conflictos de intereses: Principios básicos	35
8.11 Contribuciones políticas	40

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

8.12 Solicitud de subvenciones, donaciones, patrocinios o marketing de causas para organizaciones benéficas.	40
8.13 Política de informar sin represalias	46
8.14 Política de actualización	47
8.15 Sistemas de control y auditoría	47
8.16 Deberes de los Empleados	48
8.17 Procedimientos sancionatorios	48
8.18 Canales de comunicación	48
8.19 Capacitación para Contratistas, Empleados y Asociados	49
8.20 Obligación de denuncia de actos de Corrupción	49
8.20 Política de archivo y conservación de documentos.	49
9. PTEE y Política de Cumplimiento en otros idiomas	50
10. ENCUESTAS	50
11. CLÁUSULAS DE COMPROMISO	50
12. APROBACIÓN	51
13. ANEXOS	51

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

1. OBJETIVO:

Consolidar las directrices, lineamientos y procedimientos definidos en relación con el riesgo de corrupción y soborno transnacional, para establecer el comportamiento y actuar de los empleados de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM** y con todos los terceros, contrapartes y grupos de interés con quienes se tienen relaciones comerciales y/o contractuales.

2. ALCANCE:

Aplica para todas las Contrapartes con las que cualquiera de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM** establezca una relación comercial o contractual. Las directrices expresadas en el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial están en concordancia con los lineamientos establecidos en el código de conducta, el cual hace parte integral del presente Programa. Este Programa de Transparencia y Ética Empresarial aplica para **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**, y recopila la política de cumplimiento, los procedimientos específicos que conforman el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

3. DEFINICIONES:

Asociados: Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

Auditoría de Cumplimiento: Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Contratista: Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios a **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM** o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**

Corrupción: Todas las conductas encaminadas a que **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM** se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio públicos o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.

Debida Diligencia: Proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar a la Entidad Obligada de acuerdo con los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuestas. En ningún caso, el término Debida Diligencia que se define, se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, lavado de activos y financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas), cuya realización se rige por normas diferentes.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Empleado: Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**, a cambio de una remuneración.

Factores de Riesgo: Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para cualquier Entidad Supervisada.

Ley 1778 o Ley Anti-Soborno: Es la Ley 1778 de febrero 2 de 2016.

Matriz de Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional: Herramienta que le permite a **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**, identificar los Riesgos de Corrupción/Sobornos Transnacional a los que puede estar expuesta.

OCDE: Es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada por los Altos Directivos para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional y corrupción. El mismo individuo podrá, si así lo decide el Representante Legal, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo y la prevención de infracciones al régimen de competencia.

Offshore entities: Es aquella empresa multinacional que, debido a la ubicación de sus fuentes de riqueza, está sujeta a varias jurisdicciones, en las cuales según el Derecho internacional y el principio de extraterritorialidad pueden ser sujetas de jurisdicciones distintas a las que se encuentran por el territorio de ubicación

Políticas de Cumplimiento: Son las políticas generales que adopta **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**, para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial: Es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en la normativa legal aplicable.

Soborno Transnacional: Es el acto el acto en virtud del cual una entidad, por medio de sus Empleados, administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Riesgo C/ST: Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Riesgo de Corrupción: Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

Riesgo de Soborno Transnacional: Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.

4. Estructura del PTEE

De conformidad con las normas, el PTEE se compone, en forma resumida, de elementos, etapas y responsabilidades que se describen en el presente documento. A su vez, este se desarrolla con más detalle a través de algunos procedimientos, matrices y anexos, los cuales hacen parte integral del documento y desarrollan la política de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**

En **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**, los procedimientos serán encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción y/o los Riesgos de Soborno Transnacional.

Los elementos son:

4.1) Diseño y aprobación:

El diseño del Programa de Transparencia y Ética Empresarial se hará con fundamento en una evaluación exhaustiva de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional que **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM** ha identificado y deba mitigar.

Este PTEE precisa las responsabilidades asignadas a los administradores y al Oficial de Cumplimiento de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**, respecto a la puesta en marcha del PTEE. El PTEE de acuerdo con la norma se desarrolla siguiendo los siguientes procedimientos de diseño y aprobación:

Elaborarse con fundamento en la evaluación exhaustiva de las particularidades y sus riesgos de Corrupción y Riesgos de Soborno Transnacional a los que **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM** se encuentre expuesta.

A través de la metodología Delphi o de expertos, se identifica, detecta y se busca prevenir y mitigar los Riesgos de Corrupción y Riesgos de Soborno Transnacional a los que está expuestas **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**

Para los riesgos de Corrupción y de Soborno Transnacional se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

- i) A través de la Metodología Delphi se realiza la identificación y evaluación del Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional (Riesgo C/ST).
- ii) Las Políticas y procedimientos generales para la gestión del Riesgo C/ST.
- iii) La entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros.
- iv) Política de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM** en materia de remuneraciones y pago de comisiones a Empleados, Asociados y Contratistas.
- v) Los gastos de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM** relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje.
- vi) Las contribuciones políticas de cualquier naturaleza.
- vii) Las donaciones.
- viii) Las actualizaciones a la Política de Cumplimiento y al PTEE, cada vez que se presenten cambios en la actividad de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM** que alteren o puedan alterar el grado de Riesgo C/ST, o por los menos cada dos (2) años.
- ix) Los sistemas de control y auditoría, que le permitan al revisor fiscal de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**, verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que en las transferencias de dinero u otros bienes que ocurran entre **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM** y sus Sociedades Subordinadas, no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos, dádivas, coimas u otras conductas corruptas.
- x) Los deberes específicos de los Empleados que estén expuestos al Riesgo C/ST, relacionados con la prevención de la Corrupción.
- xi) Los procedimientos sancionatorios adecuados y efectivos, de conformidad con las normas laborales y disciplinarias, respecto de infracciones al PTEE cometidas por cualquier Empleado o administrador de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**.
- xii) Creación de canales de comunicación apropiados para permitir que cualquier persona informe de manera confidencial y segura acerca de actividades sospechosas relacionadas con el Riesgo C/ST.
- xiii) La creación de herramientas que faciliten que los Contratistas, Empleados y contrapartes tengan acceso, conozcan y estén capacitados sobre las Políticas de Cumplimiento y el PTEE de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**.
- xiv) La obligación de denuncia de actos de Corrupción por parte de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**, sus administradores, Empleados o Contrapartes, de manera interna y externa, y el procedimiento aplicable.
- xv) Para los Riesgos de Soborno Transnacional, se deberán regular los procedimientos de archivo y conservación de documentos que estén relacionados con Negocios o Transacciones Internacionales en los que se encuentre involucrada **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**.
- xvi) Traducir el PTEE y la Política de Cumplimiento a los idiomas oficiales de los países donde **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM** realiza negocios y transacciones internacionales o también a Contratistas en otras jurisdicciones, cuando el idioma no sea el castellano.

4.2) Auditoría de Cumplimiento del PTEE.

FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM, cuenta con un responsable de la auditoría y verificación del Cumplimiento del PTEE, este responsable es el Oficial de Cumplimiento, quien cuenta con los requisitos establecidos en la normativa y es la persona que lleva a

cabo las funciones establecidas en el PTEE. Los requisitos mínimos y Funciones del Oficial de Cumplimiento están descritas en el ítem 5.4.

El PTEE busca ser un programa dinámico y estar estructurado de forma tal que los Riesgos C/ST puedan ser fácilmente modificados dependiendo de los cambios en las actividades, cambios en los factores de riesgo, actividades económicas, países en que opere o los tipos de contratos estatales que celebre **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**

Así mismo, el PTEE cuenta con las consecuencias que las contrapartes pueden acarrear en caso de infringirlo.

4.3) Divulgación y Capacitación

Con el fin de evitar de manera efectiva la Corrupción y el Soborno Transnacional, **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**, divulgará internamente a sus empleados, administradores, asociados y contratistas y a las demás partes interesadas su Política de Cumplimiento como mínimo una vez al año. **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM** usará canales de comunicación internos y externos con el propósito de que todas sus contrapartes y personas interesadas estén al tanto del PTEE, conozcan los procedimientos de reportes, así como las consecuencias de infringir el PTEE.

FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM realiza capacitación al ingreso de nuevos empleados y anualmente se realiza reinducción sobre el PTEE establecido por la organización. El proceso incluye evaluación de conocimientos, para medir la efectividad de la capacitación.

El PTEE será compartido, socializado y capacitado tanto a las contrapartes vinculadas actualmente a **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM** y a los nuevos que serán vinculados. Se busca que, con la capacitación de los empleados, administradores, asociados y contratistas, estos cuenten con el conocimiento y las habilidades requeridas para que puedan ejecutar apropiadamente el PTEE y así estar en mejor posición para enfrentar de manera eficaz los desafíos que plantea la lucha contra la corrupción.

Al igual que la divulgación, la capacitación se llevará a cabo mínimo una vez al año y esto implicarán un esfuerzo continuo de actualización, donde se reflejarán los cambios que presente el entorno de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM** respecto de los Riesgos C/ST, y será de conocimiento de las partes interesadas.

La divulgación dentro de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**, reflejará también de manera expresa e inequívoca las obligaciones de los empleados y asociados en la prevención de la corrupción y soborno transnacional. La cual mostrará los procedimientos para divulgar y compartir la política de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM** sobre los controles financieros, entrega de regalos y donaciones, los canales establecidos para la recepción de reportes confidenciales sobre actividades de corrupción y soborno transnacional, así como la información referente a las sanciones de las contrapartes por incumplir el PTEE.

En cuanto a la capacitación, ésta se brindará con el fin de crear conciencia respecto de los Riesgos C/ST a los que se ven expuestas **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**. La capacitación será objeto de actualización constante y tendrá en cuenta que deberá

dársele mayor atención a los individuos o negocios que estén expuestos en mayor grado a los riesgos C/ST, así como a los empleados o asociados que participen en actividades de contratación estatal o negocios de distribución en países o zona geográficas con alto riesgo de Soborno Transnacional.

5. Asignación de funciones a los responsables

5.1) Responsabilidades y Funciones de la Junta Directiva.

Las responsabilidades asignadas a la Junta Directiva de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**, en cuanto al PTEE son:

- (a) Aprobar el PTEE, la matriz de Riesgos C/ST y sus modificaciones.
- (b) Nombrar y remover al Oficial de Cumplimiento.
- (c) Tomar decisiones con base en las declaraciones o informes que presente el Oficial de Cumplimiento sobre la efectividad, eficiencia y oportunidades de mejora del PTEE.
- (d) Brindar apoyo efectivo, eficiente y oportuno al Oficial de Cumplimiento para el ejercicio de sus funciones.
- (e) Autorizar los recursos que sean necesarios para la adecuada implementación y cumplimiento del PTEE, y la contratación de los consultores externos que sean necesarios para cumplir con los propósitos del PTEE y realizar las auditorías que sean requeridas por la Junta Directiva o a solicitud del Oficial de Cumplimiento.
- (f) Liderar y aprobar una adecuada estrategia de comunicación para garantizar la efectiva difusión de las políticas de PTEE a las Contrapartes de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**.
- (g) Ordenar las acciones pertinentes contra los Directivos, empleados o asociados cuando infrinjan las disposiciones previstas en el PTEE.
- (h) Establecer una estrategia de comunicación adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los Empleados, Asociados, Contratistas y demás partes interesadas.

5.2) Responsabilidades y funciones del Representante Legal

Las responsabilidades asignadas al Representante Legal de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM** en cuanto al PTEE son:

- (a) Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Junta Directiva la propuesta del PTEE.
- (b) Asegurar el cumplimiento del PTEE y que este se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas.
- (c) Divulgar el PTEE a las Contrapartes de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**, siguiendo la estrategia de comunicación aprobada por la Junta Directiva.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

- (d) Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en la norma cuando esta lo requiera.
- (e) Apoyar continuamente al Oficial de Cumplimiento en todas las funciones que le imponga el PTEE.
- (f) Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentren debidamente documentadas.

5.3.) Responsabilidades y funciones del Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento es la persona designada y encargada de liderar y administrar el PTEE.

En su Política de Cumplimiento, FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM, determinará: (i) El perfil del Oficial de Cumplimiento; (ii) Las incompatibilidades e inhabilidades; (iii) la administración de Conflictos de Interés y; (iv) las funciones específicas que se asignen al Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento de FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM deberá cumplir los siguientes requisitos:

- (a) Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo C/ST y tener comunicación directa con, y depender directamente de, la Junta Directiva.
- (b) Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de Riesgo C/ST y entender el giro ordinario de las actividades de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**.
- (c) Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo C/ST y el tamaño de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**.
- (d) No pertenecer a la administración, a los órganos sociales o pertenecer al órgano de revisoría fiscal (fungir como revisor fiscal o estar vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**.
- (e) Cuando el Oficial de Cumplimiento no se encuentre vinculado laboralmente a **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**, esta persona natural puede estar o no vinculada a una persona jurídica.
- (f) No fungir como Oficial de Cumplimiento, principal o suplente, en más de diez (10) Empresas. Para fungir como Oficial de Cumplimiento de más de una Empresa Obligada, (i) el Oficial de Cumplimiento deberá certificar; y (ii) el órgano que designe al Oficial de Cumplimiento deberá verificar, que el Oficial de Cumplimiento no actúa como tal en Empresas que compiten entre sí.
- (g) Estar domiciliado en Colombia.

Adicionalmente, el Oficial de Cumplimiento deberá cumplir con las siguientes funciones y responsabilidades:

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

- (a) Presentar junto con el Representante legal, para aprobación de la Junta Directiva la propuesta del PTEE.
- (b) Promover dentro de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM** una cultura de ética empresarial y respeto y cumplimiento de las leyes Anticorrupción.
- (c) Vigilar el cumplimiento de las Leyes Anticorrupción y debida diligencia dentro de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM** y por sus Contrapartes que actúen a favor o en representación de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**.
- (d) Presentar a la Junta Directiva, con la periodicidad que los hechos ameriten, o al menos una vez al año, un informe de gestión que contenga los resultados sobre la eficacia y eficiencia del PTEE y sus oportunidades de mejora.
- (e) Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**, sus factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento.
- (f) Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo C/ST y la Matriz de Riesgos;
- (g) Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción;
- (h) Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM** hayan establecido y, respecto a empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley.
- (i) Establecer procedimientos internos de investigación en **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM** para detectar incumplimientos del PTEE y actos de Corrupción;
- (j) Definir e implementar un plan de socialización y capacitación sobre el PTEE dentro de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM** y con las Contrapartes requeridas, con la periodicidad que estime necesaria para garantizar la definición de la cultura de legalidad y transparencia. En cualquier caso, se realizará al menos una formación o actualización sobre el PTEE una vez al año.
- (k) Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST;
- (l) Evaluar periódicamente los eventos de riesgo de corrupción que enfrenta **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**.
- (m) Informar de inmediato al representante legal de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**, sobre cualquier infracción o posible infracción de la PTEE que, por su gravedad o potencial exposición a **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**, amerite la toma de una decisión inmediata.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

- (n) Tramitar las denuncias que se presenten a través de la Línea de Ética, manteniendo la confidencialidad y garantizando celeridad e imparcialidad en el desarrollo de las investigaciones internas.
- (o) Decidir las medidas necesarias para el correcto funcionamiento del PTEE con base en sus conocimientos y experiencia en gestión de riesgos.
- (p) Tendrá acceso directo a la Junta Directiva y al representante legal, y estará disponible permanentemente para que las Contrapartes puedan poner en su conocimiento situaciones que puedan constituir actos de Corrupción.
- (q) Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del PTEE;
- (r) Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE y del Riesgo C/ST al que se encuentra expuesta la Entidad Obligada.

5.4) Responsabilidades y Funciones de Empleados.

- (a) Todos los empleados de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM** deberán verificar en el día a día de sus funciones, la posible ocurrencia de actos de Corrupción que puede **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM** y que no han sido aún incluidos en la Matriz de Riesgos.
- (b) Reportar inmediatamente, a través de la Línea de Ética cualquier inobservancia a las disposiciones contenidas en la Política, este Programa o las Leyes Anticorrupción en el marco de las actividades de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**
- (c) Asistir a las jornadas de capacitación o entrenamiento sobre el PTEE que coordine el Oficial de Cumplimiento.
- (d) Participar activamente en las sesiones de revisión de procesos que convoque el Oficial de Cumplimiento para la identificación, medición y control de riesgos de Corrupción.

5.5) Revisoría Fiscal

Como parte de sus funciones específicas establecidas para el auditor legal por el artículo 207 del Código de Comercio, debe asegurarse de que las operaciones realizadas o realizadas en nombre de la Compañía cumplan con los estatutos y las decisiones de la Junta Directiva, así como informar a dicho organismo de las irregularidades en la operación de la Compañía y en el desarrollo de su negocio. Así mismo, de acuerdo con la ley 1778 de 2016, se impone a los revisores fiscales la obligación expresa de denuncia ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas por la presunta realización de delitos que se detecten en el ejercicio del cargo. En este sentido, el revisor de la Fundación debe:

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

- Prestar atención especial a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de Corrupción.
- Comunicar a la Junta Directiva de FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM, sobre los hechos de presunta realización de delitos relacionados con Riesgos C/ST.
- Denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción, así como la presunta realización de un delito contra la administración pública, un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo. También deberán poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la Fundación. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos. Para los efectos de este artículo, no será aplicable el régimen de secreto profesional que ampara a los revisores fiscales”.
- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente aplicable a la compañía respecto al PTEE, así como los controles establecidos por FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM para protegerse de los riesgos C/ST.

6. Etapas del PTEE

El PTEE permitirá identificar los eventos de riesgo de C/ST de los factores de riesgo (terceros, país, sector económico y otros) en FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM.

6.1 Identificación

FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM realizará las siguientes actividades para identificar el riesgo de C/ST:

Establecer como metodología preliminar para la identificación del riesgo de C/ST y sus riesgos asociados el método Delphi u opinión de un grupo de expertos¹. Los riesgos asociados que se considerarán son: operativo, legal, reputacional y de contagio.

Con base en la metodología establecida anteriormente, identificar las formas a través de las cuales se puede presentar el riesgo de C/ST en FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM.

El método Delphi, u opinión de experto, consiste en que un grupo de expertos que conocen ampliamente el tema al cual se gestionará el riesgo opina, individual o en grupo, sobre la identificación, medición y controles. Esta metodología, generalmente, no usa datos históricos, pero se puede considerar significativamente la retroalimentación que las cifras le proporcione al experto.

¹ De acuerdo con la definición del anexo 31010 de la norma técnica ISO 31000 Gestión del riesgo, el método Delphi consiste en que los expertos expresan sus opiniones individualmente al tiempo que tienen acceso a los puntos de vista de otros expertos a medida que el proceso avanza. En este caso, los expertos serán cada uno de los responsables de los procesos o jefes de las áreas de FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Para lograr la efectividad de esta metodología en FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM, se obtendrá la opinión de los jefes de área o de procesos para realizar la identificación de los eventos de riesgo de C/ST, la medición de los riesgos identificados, sugerencia de controles del PTEE y la medición de la efectividad de dichas medidas adoptadas.

Adicionalmente, será tenida en cuenta y considerada como muy valiosa la información y documentos técnicos en el tema de riesgo de C/ST que publique la OCDE, Superintendencia de Sociedades y otras entidades reconocidas en la materia.

En **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**, la identificación de los eventos de riesgo de C/ST de cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados se gestionará a través del archivo “matriz de riesgos C/ST”, la cual se revisará, por lo menos, anualmente por parte del Oficial de Cumplimiento.

6.2 Medición.

En esta etapa se mide la posibilidad o probabilidad de materialización del riesgo inherente de C/ST frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados.

Al igual que en la identificación, la medición de los eventos de riesgo de C/ST de cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados se realizará mediante el método Delphi y se gestionará a través del archivo “matriz de riesgos C/ST”, la cual se revisará anualmente cuando la empresa incursione en nuevos mercados o productos.

PROBABILIDAD O FRECUENCIA		
Valor	Nivel	Frecuencia - Ocurrencia
5	Casi Certeza	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias. Eventualidad frecuente / Puede suceder entre un 75,01% y el 100% de las operaciones / Puede ocurrir un evento en un periodo de 1 día.
4	Probable	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias / Hay buenas razones para creer que se verificará o sucederá el riesgo en muchas circunstancias. Eventualidad de frecuencia alta / Puede suceder entre un 50,01% y un 75% de las operaciones/puede ocurrir un evento en un periodo de una semana.

3	Potencial	Podría ocurrir en algún momento / Eventualidad con frecuencia moderada / Puede suceder entre un 25,01% y un 50% de las operaciones/puede ocurrir un evento en un periodo de 1 mes.
2	Improbable	Puede ocurrir en algún momento / Eventualidad poco común o relativa frecuencia / Puede suceder entre un 5,01% y un 25% de las operaciones/puede ocurrir un evento en un periodo de 1 año.
1	Raro	Puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales / Eventualidad que no es probable o es muy poco probable / Puede suceder en hasta un 5% de las operaciones / Puede ocurrir un evento en un periodo de 5 años.

Tabla 1 Descripción niveles de probabilidad

IMPACTO		
Valor	Nivel	Reputación
5	Catastrófico	Pérdida o daño catastrófico. Puede ser susceptible de altas y cuantiosas amonestaciones económicas o pecuniarias y estrictas sanciones de suspensión, inhabilitación o remoción de alta gerencia, oficial de cumplimiento y/o junta directiva. Cancelación de operaciones, suspensión de actividades, intervención de la organización. Alta probabilidad de procesos penales. Alta probabilidad de pérdida de clientes, disminución de ingresos por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa. Puede colocar en peligro la solvencia de la entidad. Puede producir

IMPACTO		
Valor	Nivel	Reputación
		efecto contagio en el segmento comercial donde actúa.
4	Mayor	Pérdida o daño mayor. Puede ser susceptible de una amonestación de índole económica o pecuniaria importante por parte de entes de supervisión y control, así como sanciones de suspensión, inhabilitación o remoción de administradores y otros funcionarios. Mayor probabilidad de cancelación de operaciones o líneas de negocio, generación de pérdidas por la imposibilidad de recuperación de activos o de cartera colocada. Mayor probabilidad de pérdida de clientes, disminución de los ingresos por mala imagen o publicidad, se afecta la continuidad de la operación. Se puede producir efecto de contagio por clientes compartidos.
3	Moderado	Pérdida o daño moderado. Puede ser susceptible de una amonestación de índole económica o pecuniaria. Poca o moderada probabilidad de procesos penales. Baja o moderada probabilidad de indemnización de perjuicios. Poca o moderada probabilidad de pérdida de clientes, disminución de ingresos por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa. Puede producir efecto contagio entre empresas o entidades relacionadas en con la entidad (efecto en otros negocios).
2	Menor	Puede ser susceptible de una amonestación o llamado de atención de entes de supervisión o control, sanción menor de índole económica o pecuniaria. No causa indemnización ni perjuicios. No se genera pérdida de clientes, no se genera

IMPACTO		
Valor	Nivel	Reputación
		pérdida de ingresos o aumentos de los gastos por pérdida de reputación, aunque genera mala imagen a nivel de empleados, genera efecto de contagio a nivel de empleados.
1	Insignificante	No es susceptible de una amonestación o sanción de entes de supervisión o control, sin perjuicios, muy baja pérdida financiera o daño.

Tabla 2 Descripción niveles de impacto

Como resultado de la etapa de medición, se establecerá el perfil de **riesgo inherente** de C/ST.

	Raro	Improbable	Posible	Probable	Casi seguro
Casi	MEDIO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO	EXTREMO
Probable	BAJO	MEDIO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO
Posible	BAJO	MEDIO	MEDIO	ALTO	EXTREMO
Improbable	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	ALTO
Raro	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO

Tabla 3 Niveles de riesgo

6.3 Control

La etapa de control le permitirá a cada líder de proceso gestionar cada uno de los eventos de riesgo identificado y medido de C/ST, es decir, adoptar las medidas conducentes a controlar el *riesgo inherente*.

Para controlar el riesgo de C/ST, FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM establecerá:

- Proceso de identificación y evaluación de controles de efectividad para los eventos de riesgos asociados a cada factor de riesgo C/ST, responsable de la ejecución de controles, frecuencia de ejecución y su respectiva documentación.
- Controles y herramientas para la detección de operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas, con base en los Riesgos C/ST identificados en la clasificación, segmentación e individualización de los Factores de Riesgo C/ST y

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

conforme a la Matriz de Riesgo C/ST, teniendo en cuenta que a mayor riesgo mayor control.

Teniendo en cuenta que los controles del PTEE se pueden clasificar según su tipo y forma, así como su estado de implementación así;

TIPO DE CONTROL - 50%		
1	Detectivo	Los controles detectivos se diseñan para alertar situaciones que por sus condiciones y/o características se consideran anormales, como sucede con el monitoreo transaccional a través del diseño e implementación de las señales de alerta, es decir, las señales de alerta son controles de naturaleza detectiva, que se implementan con el objetivo de hacer cumplir el requerimiento legal de hacer seguimiento de las operaciones de los clientes, para poder identificar operaciones inusuales que pueden convertirse en operaciones sospechosas que deberán ser informadas a la Unidad de Información y Análisis de Información (UIAF).
2	Preventivo	Son aquellos que se aplican directamente a la causa del riesgo con el objetivo de evitarlo, estos controles van por lo general encaminados a evitar la probabilidad de ocurrencia, como sucede con los controles en el momento de la vinculación de los clientes.

ASIGNACIÓN DEL CONTROL - 10%		
1	NO asignado a quien corresponde	La ejecución del control NO fue asignado a la persona que debe ejecutarlo de acuerdo a su capacidad y rol dentro del proceso
2	Asignado adecuadamente a quien corresponde	La ejecución del control fue asignado a la persona que debe ejecutarlo de acuerdo a su capacidad y rol dentro del proceso

NATURALEZA DEL CONTROL - 20%		
1	Manual	Es cuando el control es realizado en su totalidad por una persona. Depende si es consciente de aplicarlo o no en el momento para el cual fue diseñado
2	Semiautomático	Son actividades en las cuales se requiere la intervención humana, pero se realizan sobre algún sistema de información
3	Automático	La actividad de control se realiza de manera automática cuando se presenta el evento sobre el cual fue implementado. Este tipo de controles son rutinas o acciones programadas en un sistema de información y no dependen de que el ser humano decida o no ejecutarlas.

DOCUMENTACIÓN DEL CONTROL - 10%		
1	No Documentado	El control NO se encuentra identificado dentro del proceso en el cual debe tener interacción
2	Documentado	El control se encuentra claramente identificado dentro del procedimiento sobre el cual tiene interacción y pero NO se encuentra actualizado ni ha sido divulgado
3	Documentado, Actualizado y Divulgado	El control se encuentra claramente identificado dentro del procedimiento sobre el cual tiene interacción, se encuentra actualizado y ha sido divulgado

ACTIVIDADES DEL CONTROL - 10%		
1	No Adecuadas	Las actividades a desarrollar para el control NO son efectivas, por lo cual, NO mitigan el riesgo sobre el cual se aplica.

2	Adecuadas	Las actividades a desarrollar para el control son efectivas, por lo cual, mitigan el riesgo sobre el cual se aplica.
----------	------------------	---

Tabla 4 Clasificación de controles

Al final, como resultado del análisis de la efectividad y el estado de implementación, los controles se pueden valorar como:

Fuerte: Las actividades de control realizadas son suficientes y permiten mitigar o administrar totalmente el riesgo de C/ST.

Moderado: Las actividades de control existentes permiten mitigar o administrar parcialmente y de manera preventiva el riesgo de C/ST. Se requieren algunas modificaciones en el diseño de los controles.

Débil: No se realizan actividades de control o las diseñadas e implementadas no previenen o administran en alguna forma el riesgo C/ST. Es necesario diseñar o implementar nuevos controles.

Muy débil: No se realizan actividades de control o las diseñadas e implementadas no previenen o administran en alguna forma el riesgo LA/FT. Es necesario diseñar o implementar nuevos.

Para lo anterior, se ha definido la siguiente escala la cual se refleja en la hoja CALIFICACIÓN CONTROLES del archivo “matriz de riesgos C/ST”

Grado de efectividad	Intervalo	Control Preventivo Disminuye Probabilidad	Control Detectivo Disminuye Impacto
Fuerte	18,1-23	3	3
Moderado	13,1-18	2	2
Débil	12,1-13	0	0
Muy Débil	10-12	0	0

Tabla 5 Calificación de controles

En forma similar a las etapas anteriores, la adopción de controles para cada uno de los eventos de riesgo de C/ST de los factores de riesgo y los riesgos asociados de negocio se realizará mediante el método Delphi y se gestionará a través del archivo “matriz de riesgos C/ST”, la cual se revisará, por lo menos, anualmente por parte del Oficial de Cumplimiento.

Como resultado de la etapa de control, FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM obtiene el riesgo residual (nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles). Como producto de esta actividad, FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM define que el nivel de tolerancia aceptado es el NIVEL MEDIO y debe establecer medidas de mitigación para riesgos que superen dicho nivel.

NIVEL DE TOLERANCIA	DESCRIPCIÓN.	PRIORIDAD EN EL TRATAMIENTO	COMUNICACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL RIESGO
Extremo	<p>Los riesgos ubicados en esta zona exceden el nivel de tolerancia y son significativos en el contexto de los objetivos de la organización y/o las variables cuantitativas impactadas. Las medidas de reducción de estos riesgos son esenciales cualquiera sea su costo, por lo cual se deben implementar planes de acción que mitiguen de manera inmediata. NO ACEPTADO POR LA ALTA DIRECCIÓN</p>	<p>- El Seguimiento y revisión al tratamiento y comportamiento debe ser semanal por parte de Oficial de Cumplimiento. - Implementar indicador de eficacia en el desempeño de controles.</p>	<p>Informes por parte de Oficial de Cumplimiento a la GERENCIA, de forma mensual y ésta debe tener claro conocimiento sobre la tendencia, los eventos materializados, el seguimiento y la efectividad del tratamiento.</p>
Alto	<p>Los riesgos ubicados en esta zona exceden el nivel de tolerancia. Estos riesgos requieren una asignación de</p>	<p>'- El Seguimiento y revisión al tratamiento y comportamiento debe ser mensual por</p>	<p>Informes por parte de Oficial de Cumplimiento a la GERENCIA de forma mensual y ésta debe tener claro conocimiento sobre la tendencia, los eventos materializados, el</p>

	<p>recursos para ser mitigados en un periodo de tiempo razonable. Debe ser informado jerárquicamente. NO ACEPTADO POR LA ALTA DIRECCIÓN.</p>	<p>parte del Oficial de Cumplimiento. - Implementar indicador de eficacia en el desempeño de controles.</p>	<p>seguimiento y la efectividad del tratamiento.</p>
<p>Medio</p>	<p>Estos riesgos son importantes en el contexto de los objetivos de la organización y/o de las variables cuantitativas impactadas, exceden el nivel de tolerancia. La administración debe desarrollar planes de acción que aseguren la mitigación oportuna de los riesgos. Se requiere de monitoreo para evitar el deterioro de los riesgos ubicados en esta zona. ACEPTADO POR LA ALTA DIRECCIÓN.</p>	<p>'El seguimiento y revisión rutinario de los eventos de riesgos inherentes en calificación ALTO y EXTREMO, debe ser ejecutado por el líder de proceso correspondiente e informar cualquier novedad al Oficial de Cumplimiento.</p>	<p>Informe del Oficial de Cumplimiento a la GERENCIA de forma anual, el cual incluye análisis del comportamiento y evolución de los eventos de riesgo C/ST, así como los eventos materializados.</p>

		<p>Reevaluar la calificación de los controles asignados, de manera anual a través del ejercicio de la actualización de matriz de riesgos C/ST, con el propósito de medir su eficacia.</p>	
<p>Bajo</p>	<p>Estos riesgos son importantes en el contexto de los objetivos de la organización y/o de las variables cuantitativas impactadas, exceden el nivel de tolerancia. La administración debe desarrollar planes de acción que aseguren la mitigación oportuna de los riesgos. Se</p>	<p>Reevaluar la calificación de los controles asignados, de manera anual a través del ejercicio de la actualización de matriz de riesgos C/ST, con el propósito de</p>	<p>Informe del Oficial de Cumplimiento a la GERENCIA de forma anual, el cual incluye análisis del comportamiento y evolución de los eventos de riesgo C/ST, así como los eventos materializados.</p>

	<p>requiere de monitoreo anual para evitar el deterioro de los riesgos ubicados en esta zona.</p> <p>ACEPTADO POR LA ALTA DIRECCIÓN.</p>	<p>medir su eficacia.</p>	
--	---	---------------------------	--

Descripción de riesgo.

Tabla 6 Descripción nivel riesgo

El riesgo residual es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles. Cada uno de los controles implementados deberá disminuir la posibilidad de ocurrencia y/o del impacto del riesgo de C/ST en caso de materializarse.

6.3.1 Medidas de tratamiento del riesgo

El propósito del tratamiento del riesgo es seleccionar e implementar opciones para abordar el riesgo. Las opciones para tratar el riesgo pueden implicar una o más de las siguientes:

MEDIDAS DE TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS	
Evitar	<p>Se parte del principio de que su probabilidad es alta y representa un alto peligro para la compañía porque podría traer consecuencias serias en caso de que ocurriera.</p> <p>Para evitar un riesgo hay dos opciones: 1) eliminar su probabilidad de ocurrencia y 2) disminuir totalmente su impacto.</p> <p>Evitar o eliminar un riesgo se da en casos extremos, en los que el beneficio de eliminar la actividad o la implementación de las medidas de protección sea mayor que el costo que implica no hacer o dejar de hacer la actividad.</p>

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

<p>Prevenir</p>	<p>Significa anticiparse y actuar antes de que ocurra algo. En este caso se deben tomar medidas para que su probabilidad de ocurrencia disminuya. La prevención se basa en la anticipación, estableciendo políticas, normas, controles y procedimientos encaminados a que el evento no ocurra o disminuya su probabilidad (frecuencia) de ocurrencia. Algunas de las medidas para prevenir los riesgos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Entrenamiento -Aumentar el nivel de información disponible para tomar decisiones -Diversificar -Disminuir el nivel de exposición -Segregar o dispersar la actividad - Expedir políticas y normas internas.
<p>Mitigar</p>	<p>Esta medida de tratamiento busca proteger los recursos que amenazan los riesgos para evitar pérdidas en el evento de ocurrir un riesgo. La protección actúa sobre los efectos de los riesgos. Al igual que la prevención, la protección se logra a través del diseño y aplicación de políticas, normas, controles y procedimientos que buscan disminuir el impacto negativo sobre la compañía que generan los riesgos en caso de su materialización. Existen muchas formas de protección, algunas son activas y otras pasivas; las activas requieren de la intervención humana para su funcionamiento y control, las pasivas actúan sin necesidad de intervención.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistemas automáticos de protección - Planes de emergencia - Planes de contingencia - Planes de comunicaciones
<p>Aceptar</p>	<p>Se asumen las pérdidas que ocasionen los riesgos. Por lo general los riesgos se asumen cuando la frecuencia es baja y el impacto es leve y no ponen en peligro a la compañía. Cuando se determina que la medida más adecuada para tratar un riesgo es aceptarlo, significa que no es necesario desarrollar medidas adicionales de prevención o protección del riesgo analizado. La decisión de aceptar un riesgo viene acompañada de un estudio que justifique tal decisión, por lo que no es permitido aceptar riesgos sin una justificación apropiada. En todos los casos los riesgos aceptados deben ser revisados periódicamente, considerando los cambios en el entorno y sus implicaciones en la frecuencia o impacto del riesgo. Cuando se acepta un riesgo, las pérdidas generadas por la materialización de este son asumidas por la operación. En caso de aceptar riesgos por desconocimiento o error en su identificación, las pérdidas pueden ser considerables; de ahí la importancia de realizar el proceso identificación, análisis y evaluación de forma juiciosa y estructurada.</p>

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Retener	<p>Consiste en afrontar los riesgos de forma planeada a través de la creación de un fondo, cuenta de gastos, una provisión contable, etc. para responder ante las pérdidas causadas por un riesgo.</p> <p>Con la retención se decide afrontar las consecuencias de los riesgos en forma planeada, previo al diseño de alternativas que faciliten responder ante ellos. La diferencia entre aceptar y retener un riesgo es que, en el caso de aceptarlo, no se dispone de medidas para afrontar las pérdidas que la ocurrencia implica, y en el caso de retenerlo, se establecen diferentes formas para afrontarlas. A continuación, se presentan varias formas para la retención de riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Creación de un fondo - Presupuestar el gasto - Provisión contable
---------	--

Tabla 7 Medidas de tratamiento de los riesgos

Si bien las medidas de tratamiento son recomendadas se definen los siguientes lineamientos que orientan la selección de los tratamientos.

Nivel de probabilidad	Calificación Nivel de probabilidad	Nivel de impacto	Calificación Nivel de impacto	Tratamiento
Probable	4	Catastrófico	5	Eliminar
Posible	3	N.A.	N.A.	Prevenir
Probable	4			
Casi seguro	5			
N.A.	N.A.	Mayor	4	
		Catastrófico	5	
N.A.	N.A.	Insignificante	1	Retener
		Menor	2	
		Moderado	3	

Tabla 8 Selección de tratamiento de los riesgos

La(s) medida(s) de tratamiento seleccionada(s) dependerán de las particularidades del proceso pues no siempre se podrán emplear los tratamientos recomendados debido a restricciones en los recursos, para lo anterior se debe documentar en el archivo Matriz C/ST la definición a seguir.

6.4 Monitoreo

La etapa de monitoreo le permitirá a FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM hacer seguimiento de su perfil de riesgo -inherente y residual- y, en general, del PTEE y ver la evolución de su riesgo de C/ST.

Para monitorear el riesgo de C/ST, FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM deberá:

- Hacer un seguimiento que permita la oportuna detección de las deficiencias del PTEE. La periodicidad de ese seguimiento se hará de acuerdo con el perfil de riesgo residual de C/ST de FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM, pero en todo caso, debe realizarse con una periodicidad mínima anual.
- Asegurar que los controles estén funcionando de forma oportuna, efectiva y eficiente.
- Asegurar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación determinados por FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM (nivel medio).

FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM podrá elegir entre una gran variedad de procedimientos, para controlar y supervisar las Políticas de Cumplimiento y el PTEE, tales como los que se señalan a continuación:

- a. La supervisión por parte del Oficial de Cumplimiento respecto de la gestión del Riesgo C/ST en las relaciones jurídicas con Entidades Estatales o en los Negocios o Transacciones Internacionales o nacionales en los que participe FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM.
- b. La realización periódica de Auditorías de Cumplimiento y procedimientos de Debida Diligencia, conforme lo disponga el Oficial de Cumplimiento.
- c. La realización de encuestas a los Empleados y Contratistas, con el fin de verificar la efectividad del PTEE.

El monitoreo del PTEE estará a cargo del Oficial de Cumplimiento de FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM.

7. Señales de Alerta

Las señales de alerta son aquellas situaciones que muestran comportamientos atípicos de las Contrapartes y ayudan a identificar o detectar comportamientos, actividades, métodos o situaciones que pueden ocultar situaciones de Corrupción o Soborno Transnacional.

El hecho de que una operación o situación se clasifique como inusual no significa que esté vinculada a actividades de Corrupción o Soborno Transnacional. Por esta razón, es necesario estudiar cada una de las operaciones, negocios y contratos con el fin de verificar su naturaleza inusual.

Se pueden establecer las siguientes señales de alerta, entre otras, que deben llamar la atención de los empleados de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**, que deben ponerse en contacto con el Oficial de Cumplimiento para que pueda evaluarlos.

En cuanto al análisis de registros contables, operaciones o estados financieros, contratos y operaciones con contrapartes:

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

- (a) Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.
- (b) Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados o no estén alineados con las Políticas de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**.
- (c) Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales o países con un alto índice de Corrupción y Soborno Transnacional de acuerdo al índice de Basilea.
- (d) Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
- (e) Operaciones que no son consistentes con su objeto o contrato.
- (f) Operaciones con Personas, entidades o que el origen de fondos no está plenamente identificado.
- (g) Recepción de información incorrecta, inexacta o no verificable.
- (h) Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o no existan.
- (i) Coincidencias de la Contraparte, o partes relacionadas con ella, en los medios de comunicación sobre asuntos relacionados con Corrupción y Soborno Transnacional;
- (j) Coincidencias de la Contraparte, o partes relacionadas con ella, en informes de autoridades competentes nacionales o extranjeras relacionadas con Delitos;
- (k) Incumplimiento de las cláusulas contractuales, especialmente en lo que se refiere a la prevención y mitigación de los riesgos de C/ST.
- (l) Solicitud de pago o transferencias de dinero a terceros que no estén relacionados con la relación
- (m) Operaciones comerciales o negocios con personas que estén incluidas en las listas de control.
- (n) Contratos con Contratistas o entidades estatales que den la apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones precisas.
- (o) Contratos con Contratistas que presten servicios a un solo cliente.
- (p) Perdidas o ganancias inusuales en los contratos con contratistas o entidades estatales o cambios significativos sin justificación comercial.
- (q) Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo, en Activos Virtuales o en especie.
- (r) Pagos a PEP's o Personas Cercanas a los PEP's.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

- (s) Pagos a partes relacionadas (Asociados, empleados, Sociedades subordinadas, sucursales, entre otras) sin justificación aparente.

En la Estructura Societaria o el Objeto Social:

- (a) Estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el exterior.
- (b) Personas Jurídicas con estructuras en donde existan fiducias nacionales o trust extranjeros o fundaciones sin ánimo de lucro o entidades con Estructuras de “off shore entities”.
- (c) Personas Jurídicas consideradas como entidades “de papel” que no cumplan razonablemente con ningún propósito comercial.
- (d) Sociedades Declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.
- (e) Personas Jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final.

7. Política de Cumplimiento

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO - ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM, en adelante FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM cuenta con una política general anticorrupción y soborno, la cual se detalla a continuación:

¿A quién aplica esta política?

Esta política se aplica a todos los empleados de FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM, Proveedores y/o Contratistas, Accionistas, Representantes Legales y cualquier otra Contraparte con la que la empresa tenga un vínculo contractual.

Declaración de política

- FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM cuenta con políticas específicas para abordar temas relacionados con donaciones, gastos de entretenimiento, alimentación, hospedaje, viáticos, remuneraciones por transacciones internacionales, contribuciones políticas, entre otras.
- FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM en su compromiso con el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, ha designado un Oficial de Cumplimiento responsable de la auditoría y verificación del cumplimiento de los lineamientos contemplados.
- FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM cuenta con canales de comunicación para recibir reportes de conductas de Corrupción y/o Soborno Transnacional.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

- FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM cuenta con una matriz de riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, a través de la cual desarrolla las etapas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, con el fin de prevenir y detectar prácticas corruptas.
- FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM con el objetivo de asegurar el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, capacita de manera anual a sus Empleados y Partes Interesadas, a su vez divulga temas fundamentales para el adecuado desarrollo de los controles establecidos.
- El incumplimiento de esta política puede resultar en sanciones civiles y penales para FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM y las personas involucradas, y es motivo de acción disciplinaria.

8. Otras políticas de Cumplimiento

Con el objetivo de realizar negocios de manera ética, transparente y honesta y se encuentren en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el soborno transnacional y otras prácticas corruptas, **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM** establece las siguientes políticas, a través de las cuales se declara la intolerancia al soborno transnacional y corrupción:

- ✓ Política de identificación y evaluación de riesgos relacionados con la corrupción y el soborno transnacional.
- ✓ Políticas y procedimientos generales para la gestión del Riesgo C/ST.
- ✓ Política de Debida Diligencia y Auditoría de Cumplimiento.
- ✓ Política entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros.
- ✓ Política de remuneraciones y pago de comisiones a empleados y contratistas.
- ✓ Política de gastos relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje.
- ✓ Política de contribuciones políticas de cualquier naturaleza.
- ✓ Política de donaciones.
- ✓ Las actualizaciones a la Política de Cumplimiento y al PTEE, cada vez que se presenten cambios en la actividad de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**, que alteren o puedan alterar el grado de Riesgo C/ST, o por los menos cada dos (2) años.
- ✓ Los sistemas de control y auditoría, conforme lo determina el artículo 207 del Código de Comercio y las normas contables aplicables, que le permitan a los revisores fiscales de FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM, si lo hubiere, verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que en las transferencias de dinero u otros bienes que ocurran entre FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM y sus Sociedades Subordinadas, no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos, dadas, coimas u otras conductas corruptas.
- ✓ Los deberes específicos de los Empleados que estén expuestos al Riesgo C/ST, relacionados con la prevención de la Corrupción.
- ✓ Procedimientos sancionatorios adecuados y efectivos, de conformidad con las normas laborales y disciplinarias, respecto de infracciones al PTEE cometidas por cualquier Empleado o administrador.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

- ✓ La creación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe de manera confidencial y segura acerca de actividades sospechosas relacionadas con el Riesgo C/ST.
- ✓ La creación de herramientas que faciliten que los Contratistas, Empleados y Asociados tengan acceso, conozcan y estén capacitados sobre las Políticas de Cumplimiento y el PTEE de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM** .
- ✓ La obligación de denuncia de actos de Corrupción por parte de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM** , sus administradores, Asociados o Empleados, de manera interna y externa, y el procedimiento aplicable.

Para los Riesgos de Soborno Transnacional, específicamente, se cuenta con políticas que permiten regular los siguientes aspectos:

- ✓ Los procedimientos de archivo y conservación de documentos que estén relacionados con Negocios o Transacciones Internacionales, en los que esté involucrada **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM** .
- ✓ La obligación de traducir el PTEE y la Política de Cumplimiento a los idiomas oficiales de los países donde **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM** realiza negocios o transacciones Internacionales o realice actividades por medio de Sociedades Subordinadas, sucursales u otros establecimientos, o incluso Contratistas en otras jurisdicciones, cuando el idioma no sea el castellano.

8.1 Política de identificación y evaluación de riesgos relacionados con la corrupción y el soborno transnacional.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial debe permitir identificar los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional inherentes al desarrollo de la actividad de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**, teniendo en cuenta sus Contrapartes, la jurisdicción y su actividad. Los riesgos identificados, se evalúan teniendo en cuenta su probabilidad y su impacto, posteriormente se establecen controles para mitigarlos y periódicamente se revisarán los riesgos identificados en la matriz de riesgos de cumplimiento.

La metodología aplicada se encuentra descrita en el ítem 6 desarrollada a través de las Etapas del PTEE.

8.2 Políticas y procedimientos generales para la gestión del Riesgo C/ST.

Como política para la gestión del Riesgo C/ST, cuenta con el Oficial de Cumplimiento como líder para desarrollar la metodología que permita gestionar los riesgos de C/ST así como de otros sistemas de gestión. En donde se identifican, evalúan, controlan y monitorean los riesgos periódicamente, en conjunto con los líderes de vinculación en **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM** .

8.3 Política de Debida Diligencia y Auditoría de Cumplimiento.

FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM cuenta con procesos de debida diligencia para la identificación y conocimiento de sus Contrapartes (Accionistas, Proveedores, Clientes y Empleados), los cuales se concentran en conocer en el proceso de vinculación a su Contraparte, a través del diligenciamiento de los formatos aplicable, solicitud, análisis y validación de los documentos soportes anexados por la Contraparte, revisión de aspectos

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

legales, contables o financieros, validación de antecedentes en listas restrictivas y/o vinculantes, el cual permitan identificar la reputación de la Contraparte, y finalmente un seguimiento a la relación contractual mediante actualización de datos periódicamente.

Cada líder de vinculación de Contrapartes, realizará actualización del procedimiento de debida diligencia mínimo una vez cada dos (2) años.

8.4 Definición de funcionarios gubernamentales

Para vincular a una Persona Expuesta Políticamente (PEP), se debe realizar una debida diligencia intensificada, la cual consiste en adoptar medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones. En FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM la Debida Diligencia Intensificada a los PEP se extenderán a (i) los cónyuges o compañeros permanentes del PEP; (ii) los familiares de las PEP, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil; (iii) los asociados de un PEP, cuando el PEP sea socio de, o esté asociado a, una persona jurídica y, además, sea propietario directa o indirectamente de una participación superior al 5% de la persona jurídica, o ejerza el control de la persona jurídica, en los términos del artículo 261 del Código de Comercio.

Para llevar a cabo la debida diligencia intensificada, la organización podrá valerse de las siguientes actividades:

- Solicitud de ampliación de declaración de origen de fondos.
- Entrevistas.
- Visitas
- Verificación de referencias.
- Debida diligencia ampliada a través de terceros.
- Diligenciamiento formato declaración compromiso gestión de riesgos LA/FT/FPADM y C/ST.

FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM en el desarrollo de su actividad económica, realiza contratos con entidades estatales. En nuestras interacciones con funcionarios de gobierno, somos:

- Honestos, precisos y respetuosos: comprendemos nuestra responsabilidad de mantener relaciones positivas con los representantes de las entidades estatales.
- Responsables: cumplimos los lineamientos acordados entre ambas partes.

En la FUNDACIÓN hay Empleados autorizados a interactuar con funcionarios de gobierno como parte de sus responsabilidades laborales, estos son:

Representante Legal: con el objetivo de la presentación de solicitudes ante el INVIMA, Secretaría de Salud, Federaciones de Enfermedades Raras y de Enfermedades Huérfanas (FECOER y Observatorio Enfermedades Huérfanas), o cualquier otra entidad, relacionadas con el desarrollo del objeto social de la Fundación.

8.5 Obsequios, entretenimiento, hospitalidad corporativa y viajes y otros gastos comerciales

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

En la Fundación se asumen los costos de viajes a eventos tales como congresos, relacionados con el objeto social de FAST ANGELMAN LATAM. Una vez se define el representante del viaje, este puede recibir el anticipo de viaje o también hacer uso de su dinero y posteriormente se le realiza reposición de los gastos del viaje.

8.6 Salario Variable (Incentivos).

En FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM no hay salario variable como tampoco incentivos, para los empleados que logren algún objetivo laboral.

8.7 Regalos a Terceros

En FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM, se permite la recepción y ofrecimiento de los siguientes regalos a clientes y proveedores:

- Agendas.
- Lapiceros y
- Artículos corporativos.

8.8 Conflictos de intereses: Principios básicos

Los empleados vinculados a través de contratos de prestación de servicio en la FUNDACIÓN, no se requiere una cláusula de exclusividad por el tipo de contrato, pero si se permite vincular a familiares de los empleados en calidad de voluntarios.

8.9 Contribuciones políticas

FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM tiene como lineamiento NO realizar contribuciones políticas.

8.10 Donaciones

FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM son permitidas las donaciones, siempre y cuando se diligencie debidamente el formato de DONACIONES por parte de la contraparte.

8.11 Política de informar sin represalias

Los empleados de FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM podrán informar sobre incumplimientos a las políticas definidas en el presente programa, reportando tales

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

irregularidades o conductas sin temor a posibles represalias de otros funcionarios de FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM o conductas de acoso laboral.

El Oficial de Cumplimiento y el Representante Legal serán los encargados de adoptar las medidas correspondientes para asegurar la confidencialidad y anonimato de los reportes recibidos.

La Compañía declara y garantiza que los Colaboradores que hagan uso de los canales de comunicación estarán protegidos frente a cualquier represalia que pueda ocasionar la denuncia.

Las personas que hagan uso del correo electrónico dispuesto para realizar reportes de incumplimiento al presente programa, estarán protegidas frente a cualquier tipo de represalia, y en el caso de los empleados, se garantiza que no habrá deducciones de su salario por actuaciones que hayan realizado bajo estado de necesidad, miedo insuperable, y/o coacción de Funcionarios Públicos o terceros particulares.

Los correos son los siguientes: oficialcumplimiento@cureangelman.lat y Lineaetica@cureangelman.lat

8.12 Política de actualización

Las actualizaciones a la Política de Cumplimiento y al PTEE, se realizarán cada vez que se presenten cambios en la actividad de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**, que alteren o puedan alterar el grado de Riesgo C/ST, o por los menos cada dos (2) años.

8.13 Sistemas de control y auditoría

El Revisor Fiscal de **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**, como lo permiten sus funciones podrá verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que en las transferencias de dinero u otros bienes que ocurran entre **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM** y sus contrapartes, no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos, dádivas, coimas u otras conductas corruptas.

8.14 Deberes de los Empleados

Las responsabilidades de los empleados en cuanto al Programa de Transparencia y Ética Empresarial se encuentran descritos en el ítem **5.4**, a su vez cuenta con el Reglamento Interno de Trabajo como orientación en la toma de decisiones.

8.15 Procedimientos sancionatorios

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM establece en su Reglamento Interno, los procedimientos y sanciones para los empleados que incumplan con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

8.16 Canales de comunicación

Con el fin de ofrecer mecanismos que faciliten el reporte de casos de corrupción y soborno transnacional, FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM ha establecido el correo electrónico oficialcumplimiento@cureangelman.lat y Lineaetica@cureangelman.lat el cual les permitan a los Empleados, Administradores, Asociados, Contratistas e individuos vinculados a los anteriores, así como cualquier persona que tenga conocimiento de una conducta de Corrupción relacionada con **FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM**, la posibilidad de reportar de manera confidencial y anónima cualquier posible irregularidad en el cumplimiento del PTEE, al igual que cualquier posible conducta de Corrupción.

8.17 Capacitación para Contratistas, Empleados y Asociados

La política de capacitación aplica según lo descrito en el ítem. 4.3) Divulgación y Capacitación.

8.18 Obligación de denuncia de actos de Corrupción

Reporte de denuncias de Soborno Transnacional a la Superintendencia de Sociedades y de actos de Corrupción a la Secretaría de Transparencia.

El Canal de Denuncias por Soborno Transnacional dispuesto por la Superintendencia de Sociedades, es el siguiente:

https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx

Así mismo, el Canal de Denuncias dispuesto para reportar actos de Corrupción ante la Superintendencia de Sociedades, es el siguiente:

<http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

- Si esta actividad se publicara, ¿podría perjudicar mi reputación, mi capacidad para hacer mi trabajo o podría avergonzar a FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM

8.19 Política de archivo y conservación de documentos.

FUNDACIÓN FAST ANGELMAN LATAM cuenta con un procedimiento de control de documentos tabla de retención documental se guarda de manera físicamente, quien maneja la relación es el Representante Legal. Los archivos viejos son catalogados como obsoletos y están guardados en digital.

9. ENCUESTAS

Con el objetivo de controlar y supervisar las Políticas y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, la organización realiza encuestas a los empleados, proveedores y clientes, con el fin de verificar la efectividad de las Políticas de Cumplimiento. Dicha encuesta contiene temas relacionados con el conocimiento de los empleados en las políticas de cumplimiento establecidas tales como donaciones, contribuciones políticas, canales de denuncia, entre otras. De acuerdo con los resultados de la aplicación de la encuesta, se adoptarán medidas correctivas necesarias.

10. CLÁUSULAS DE COMPROMISO

En los contratos con Terceros, se incluyen cláusulas de compromiso para terceros (clientes y proveedores) así como para empleados, relacionadas con el cumplimiento de las políticas contenidas en el presente documento.

11. APROBACIÓN

El presente manual fue aprobado por XXXX a través de acta xx.

12. ANEXOS

- Matriz de riesgos C/ST.
- Reglamento Interno de Trabajo.
- Procedimiento de investigaciones disciplinarias.
- Manual.